GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de octubre de 2012
No. 85

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1254-A1, 4424, 4467, 1292-A1, 1290-A1, 4469, 4470, 4468, 4461, 4456, 4457, 4458, 4460, 4459, 4463, 4464, 4465, 4466, 675-B1, 1289-A1, 4447, 4448, 4449, 4450, 4451, 4452, 4453 y 4454.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4471, 1291-A1, 676-B1, 4455, 1294-A1, 4462 y 1293-A1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.012/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA RECUPERACIONES DE MAQUINARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la república
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 59, 60 fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D., 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 15 de mayo de 2012, dentro del expediente número CI-S-PEP-0060/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de dos años seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de mayo de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de CLAUDIO PRISCILIANO HABANA BARCENAS y OTRA, expediente número 1456/08, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, y que en su parte conducente dice:

". . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil doce, en términos del artículo 582 del Código Procesal Civil para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número once, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, lote de terreno once, de la manzana uno, de la Colonia Llano de los Báez, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $259,406.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, asimismo deberán fijarse los edictos en los Estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, comprendiéndose se proceda a fijar los edictos en los Estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado. . .".

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 28 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1254-A1.-25, 31 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el Procedimiento Judicial no Contencioso, expediente 738/2012, promovido por SANDRA ROSARIO SANTILLAN GONZALEZ y DANIEL SANTILLAN GONZALEZ, respecto del inmueble denominado Xochitenco, ubicado en el kilometro 6.5 de la carretera Ixtapaluca-Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 74.47 metros con Juan Galarza; al sur: 78.00 metros con barranca de Azizintla; al oriente: 893.75 metros con Constancio Santillán, actualmente con los señores Félix Santillán Valencia, Angela Santillán Valencia y Julia Santillán Valencia; al poniente: 948.79 metros con carretera Ixtapaluca-

Coatepec, con una superficie aproximada de 70.228.41 (setenta mil doscientos veintiocho punto cuarenta y uno metros cuadrados).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En cumplimiento al auto de fecha 12 de octubre del año dos mil doce.-Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4424.-29 y 31 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 1000/2012, FEDERICO RIOS PATRON, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar el derecho de su posesión, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Río", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.55 metros colindando con calle sin nombre, al este: en 60.82 metros colindando con calle sin nombre, al sur: 95.30 metros colindando con Roberto Aibar Reyes, y al oeste: 71.99 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ABEL REBOLLAR ALVAREZ, por lo que desde esa fecha viene poseyendo dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietario. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 960/2012, SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar el derecho de su posesión, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Rosa", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 39.26 metros con el señor Santiago de la Rosa Luna Parra, al sureste: 30.32 metros con Benito Carbajal Gómora, al suroeste: 36.75 metros con el señor León Manuel Bartlett Alvarez, al noroeste: 28.85 metros con calle sin nombre, con una superficie de 1,114.56 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor VICENTE FABILA REYES, por lo que desde esa fecha viene poseyendo dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintitrés de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 925/2012, JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar el derecho de su posesión, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 75.46 metros colindando con Federico Ríos Patrón, al noreste: 62.01 metros colindando con Vicente Fábila Reyes, al sureste: 106.94 metros colindando con Federico Ríos Patrón, al suroeste: 56.01 metros colindando con calle sin nombre, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora PETRA SANTANA NIETO, por lo que desde esa fecha viene poseyendo dicho inmueble de manera pacífica, continua pública, de buena fe y en concepto de propietario. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintitrés de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 997/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 125.53 metros con Federico Ríos Patrón, al noreste: mide 43.82 metros con calle sin nombre, al sureste: mide 118.73 metros con Federico Ríos Patrón, al suroeste: mide 56.10 metros con calle sin nombre, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor BARTOLO GARCIA VERA,

en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, diecinueve de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 998/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitaya" en la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 89.79 metros colindando con Federico Ríos Patrón; al sureste: en 62.86 metros colindando con calle sin nombre; al suroeste: en 84.06 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla; al noroeste: en 60.28 metros colindando con Evaristo Santana Nieto, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el Señor ROBERTO AIBAR REYES, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 1003/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 113.07 metros con Gerardo Asali de la Mora, al noreste: mide 60.63 metros con calle sin nombre, al sureste: mide 140.32 metros con Federico Ríos Patrón, al suroeste: mide 41.38 metros con calle sin nombre, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor FAUSTO AIBAR HERNANDEZ en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México diecinueve de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 1004/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por LEON MANUEL BARTLETT ALVAREZ, por propio derecho, a efecto de acreditar la posesión que ha venido teniendo sobre el terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Isla", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido, tiene las medidas, colindancias siguientes: al noreste: en 52.47 metros colindando con José Atenógenes Rosas Górnora, al sureste: en 61.17 metros colindando con León Manuel Bartlett Alvarez, al suroeste: en 68.78 metros colindando con calle sin nombre, al noroeste: en 35.92 metros colindando con Margarita Alvarez Nieto, con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebrado con el señor JUAN APARICIO REBOLLO, quien le hizo entrega de la posesión material del inmueble y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, veintidós de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 999/2012, FEDERICO RIOS PATRON, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 140.32 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla, al noreste: en 39.63 metros colindando con calle sin nombre, al sureste: en 125.53 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla, al suroeste: en 46.35 metros colindando con calle sin nombre, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos. En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con la señora MA. DEL CARMEN ALVAREZ NIETO, respecto de un terreno denominado "La

Pitaya", perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rubrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 1001/2012, FEDERICO RIOS PATRON, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Tejocotal", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 49.95 metros colindando con Juan Aparicio Rebollo, al noreste: en 111.88 metros colindando con Federico Ríos Patrón, al sureste: en 51.13 metros colindando con calle sin nombre, al suroeste: en 92.28 metros colindando con calle sin nombre, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con la señora MA. DEL CARMEN ALVAREZ NIETO, respecto de un terreno denominado "El Tejocotal", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 959/2012, JUAN ANTONIO CARANCEDO MIRANDA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Isla", perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 56.45 metros colindando con calle sin nombre, al sureste: en 55.10 metros colindando con Alejandro Marina Vales, al suroeste: en 40.78 metros colindando con Saturnino Carbajal Gómora, al noroeste: en 75.50 metros colindando con Vicente Fabila Reyes. Con una superficie total de 3,000.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos. En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA, respecto de un terreno denominado "La Isla", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de octubre del dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 961/2012, GABRIEL VELASCO CARREON, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 106.64 metros colindando con Federico Ríos Patrón, al noreste: en 47.14 metros colindando con calle sin nombre, al sureste: en 126.16 metros colindando con Federico Ríos Patrón, al suroeste: en 46.91 metros colindando con Evaristo Santana Nieto, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con el señor BENITO CARBAJAL GOMORA, respecto de un terreno denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de octubre del dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 991/2012, FEDERICO RIOS PATRON, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 23.12 metros colindando con Vito Aureliano Salazar Aibar, al noreste: en 130.14 metros colindando con Evaristo Santana Nieto, al sureste: en 75.46 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla, al suroeste: en

107.38 metros colindando con calle sin nombre, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con el señor PABLO BERMEO CACIQUE, respecto de un terreno denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha quince de octubre del dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Valle de Bravo, México, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 995/2012, LEON MANUEL BARTLETT ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar el derecho de su posesión, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Isla", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 52.69 metros colindando con Evaristo Santana Nieto, al sureste: 58.67 metros colindando con Juan Aparicio Rebollo, al suroeste: 57.80 metros colindando con calle sin nombre, al noroeste: 61.17 metros colindando con León Manuel Bartlett Alvarez, con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFONSO SABINO MARTINEZ, por lo que desde esa fecha viene poseyendo dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinticinco de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 1002/2012, promovido por FEDERICO RIOS PATRON, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebre contrato privado de compraventa con la señora CARMEN APARICIO GARCIA, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Tejocotal", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido tiene las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: en 47.32 metros colindando con Evaristo Santana Nieto, al noreste: en 114.72 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla, al sureste: en 48.55 metros colindando con calle sin nombre, y al suroeste: en 111.88 metros colindando con Federico Ríos Patrón, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, el inmueble referido en el hecho 1, de esta solicitud, lo he estado poseyendo de manera pacífica, ya que en el momento en que tomé posesión del referido terreno, este me fue entregado por mi vendedora CARMEN APARICIO GARCIA sin ejercer actos de violencia física o moral, asimismo bajo protesta de decir verdad manifiesto que jamás me ha sido reclamada la posesión de dicho terreno por parte de terceras personas, por lo que no he tenido problema alguno durante el tiempo de mi posesión, que lo es, a partir del día veintitrés de diciembre del año dos mil, de manera continua, dado que desde la fecha citada, jamás lo he dejado de poseer, pues ha sido día con día, es decir de manera permanente, de manera pública, ya que desde esa fecha he poseído el mencionado terreno a la vista de los vecinos del lugar, esto es, sin esconderme u ocultarme de nadie, en consecuencia la posesión que detento respecto del inmueble motivo de las presentes diligencias, es de buena fe, porque entre a ocupar el mencionado terreno por virtud del contrato privado de compraventa que celebré con mi vendedora, que es el título apto para trasladarme el dominio, en concepto de propietario, esto es, en virtud de que a partir de que entre a ocupar el inmueble motivo de las presentes diligencias, en el he ejercido diversos actos de dominio, tales como delimitarlo por sus puntos cardinales, limpiarlos de la hierba, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la tramitación de las Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 996/2012, promovido por JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con la señora TERESA REBOLLO VERA, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Pitaya", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido tiene las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en 111.49 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla, al este: en 60.11 metros colindando con Vito Aureliano Salazar Aibar, al sureste: en 89.52 metros colindando con calle sin nombre, al oeste: en 85.12 metros colindando con Andrés Icaza Ballesteros, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, el inmueble referido en el hecho 1, de esta solicitud, lo he estado poseyendo de manera pacífica, ya que en el momento en que tomé posesión del referido terreno, este me fue entregado por mi vendedora TERESA REBOLLO VERA sin ejercer actos de violencia física o moral, asimismo bajo protesta de decir verdad manifiesto que jamás me ha sido reclamada la posesión de dicho terreno por parte de terceras personas, por lo que no he tenido problema alguno durante el tiempo de mi posesión, que lo es, a partir del día veintitrés de diciembre del año dos mil, de manera continua, dado que desde la fecha citada, jamás lo he dejado de poseer, pues ha sido día con día, es decir de manera permanente, de manera pública, ya que desde esa fecha he poseído el mencionado terreno a la vista de los vecinos del lugar,

esto es, sin esconderme u ocultarme de nadie, en consecuencia la posesión que detento respecto del inmueble motivo de las presentes diligencias, es de buena fe, porque entre a ocupar el mencionado terreno por virtud del contrato privado de compraventa que celebré con mi vendedor, que es el título apto para trasladarme el dominio, en concepto de propietario, esto es, en virtud de que a partir de que entre a ocupar el inmueble motivo de las presentes diligencias, en el he ejercido diversos actos de dominio, tales como delimitarlo por sus puntos cardinales, limpiarlos de la hierba, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la tramitación de las Diligencias de información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4467.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

Que en el expediente 482/2012, relativo al Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN, contra RICARDO ARTURO JARAMILLO LUQUE y FRACCIONADORA y URBANIZADORA MEXICANA, S.A.; se les hace saber a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA, S.A. que se le demandan las siguientes prestaciones:

a).- La declaración de USUCAPION, por ende que JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN, se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que se ubica en la calle de Las Gladiolas número 232, manzana XXIV, lote 5, Colonia La Florida, C.P. 53300. Naucalpan de Juárez, Estado de México.

b).- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México y ordene la inscripción a favor de JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN.

c).- El pago de gastos y costas.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1. El veintiséis de marzo de dos mil cinco, JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN, celebró contrato privado de compraventa, con RICARDO ARTURO JARAMILLO LUQUE, respecto del bien inmueble citado con anterioridad, por la cantidad de $1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2. El primero de mayo de dos mil cinco, se le dio posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, poseyéndolo de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpida.

3. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez a nombre de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A.

Por lo que, la Juez del Conocimiento, a través del auto dictado el diecisiete de octubre del dos mil doce, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A., por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Naucalpan, México, a los veinticuatro días de octubre del dos mil doce.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de Mexico, Lic. Jose Roberto Gutierrez Silva.-Rúbrica.

1292-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55°. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HERACLIO CAMACHO CAMARILLO y CLARA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA DE CAMACHO, expediente 1519/2010, respecto al inmueble, ubicado en la casa marcada con el número oficial 7C del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la Avenida Nopaltepec, en el Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y terreno en que esta construido marcada con el número 20, de la manzana 22. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 27 de septiembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 572/11, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER GUERRERO GOICOECHEA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto que en lo conducente dice: - - - México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil doce. - - - procédase al remate en- - - del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 3, de las calles de Arboledas y terreno sobre el cual está construida, que es el lote 16, de la manzana 3, del Conjunto habitacional conocido indistintamente como "Promotora de la Vivienda", o "Fraccionamiento Panorámico", ubicado en San Jerónimo Xocoyohualco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, - - - señalándose para que tenga lugar la celebración de la

almoneda correspondiente las - - - sirve de base para el remate la cantidad de $1'490,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo para tener derecho a intervenir en el remate. Notifíquese. - - - OTRO AUTO. - - - México, Distrito Federal, a uno de agosto del año dos mil doce. - - - para el único efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el proveído de once de julio del año en curso, donde dice: "ubicado en San Jerónimo Xocoyohualco", debe decir: "ubicado en San Jerónimo Xocoyahualco"; asimismo la Autoridad exhortada deberá publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y tabla de avisos de dicho Juzgado, facultándolo para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde promociones de la parte actora. Notifíquese. - - - OTRO AUTO. - - - dictado en audiencia de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, que en lo conducente dice. - - - Agréguense a sus autos los escritos de cuenta, teniéndose por exhibidos el exhorto debidamente diligenciado que se acompaña, y ejemplares de la Gaceta y del Boletín Judicial, en los que se llevó a cabo la publicación de los edictos ordenada en autos; y como lo solicita la parte actora, no encontrándose debidamente preparada para su celebración la diligencia de remate, señalada para este día y hora, se suspende la misma, y para que tenga verificativo ésta se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, debiendo prepararse en la forma y términos ordenados en proveído de once de julio del año en curso.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 424/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CRUZ JOSE ANTONIO ROJAS CANTO, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo el Remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: Conjunto habitacional "Bosques de San Javier" ubicado en la calle Avenida Revolución número exterior 77 (Setenta y Siete), lote 9 (Nueve), vivienda 12 (Doce), Colonia Bosques de San Javier, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'736,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la cantidad en que fue valuador el inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. NUM.: 302/2008.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RENE VEGA MATEOS y JOSEFINA GARCIA ALONSO DE VEGA, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil doce, y ordenó sacar a la venta el bien hipotecado que se identifica como: departamento número 4, condominios 68, calle Boulevard Prados de Jacarandas, construido sobre el lote 6, manzana 25, Fraccionamiento Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de $498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", así como en los tableros de avisos del Juzgado de su adscripción, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 10 de octubre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 529/2008, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. contra JUAN QUIROZ TORRES y MARIA DELIA SILVA RODRIGUEZ DE QUIROZ, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de bien hipotecado en autos ubicado en vivienda A de la casa Dúplex marcada con el número oficial Ciento Dieciocho de la calle Casuarinas, construida sobre el lote Dieciocho de la manzana Diez (Romano) del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 2 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

Exp.: 1125/09.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVES DE SU MANDATARIO "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SUSANA ARACELI SOSA COSIO, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

México, Distrito Federal a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos del expediente número 1125/2009, y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce, únicamente la parte inicial del renglón ocho que debe decir: "...CONDOMINIO...". En el renglón once en su parte intermedia debe decir únicamente: "...EL OBRAJE..." y no "...DEL OBRAJE..." como se dijo. En el renglón veintiocho la disposición legal debe decir: "...ARTÍCULO 572 " y no "...562... " como se dijo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a trece de septiembre de dos mil doce.

A sus autos del expediente número 1125/09, el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ALMA ITZEL RODRIGUEZ DE LEON, apoderada de la parte actora acusando la rebeldía en contra de la demandada por no haber desahogado la vista que se le mando dar con el auto de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, por lo que se le tiene por conforme, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble CASA TIPO "B" NUMERO 24, EDIFICIO "H" DEL CONDIMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 58, DE LA AVENIDA CONSTITUYENTE JOSE LOPEZ BONAGA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 3, PROVENIENTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "MOHONERA O DEL OBRAJE", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, valuado en la cantidad de $269,950.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, sirviendo como postura legal, el que cubra las dos terceras partes del avalúo. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las albores de este Juzgado, publique los edictos ordenados en los lugares públicos de esa localidad de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación de dicho lugar. Sin lugar ampliar el término solicitado por la promovente por no encontrarse dentro de lo dispuesto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal así como en el periódico El Sol de México.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

4469.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

E D I C T O

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 491/2012, relativo a la VIA DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL promovido por MARGARITA VELAZQUEZ SOLIS en contra de AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA, esta le demanda lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une al ahora demandado AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA, con la suscrita actora MARGARITA VELAZQUEZ SOLIS, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B) El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de la suscrita y C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio me origine hasta su total terminación:

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- En fecha 05 de julio del año de 1982, contraje matrimonio civil con el demandado AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA ante el Juzgado 01 del Registro Civil del Distrito Federal, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se exhibe al presente escrito inicial de demanda; ubicando nuestro último domicilio conyugal en calle Poniente 4, lote 21, manzana 1040, Colonia Alfredo del Mazo, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres BEATRIZ, LETICIA y JOSE AUGUSTO, de apellidos VAZQUEZ VELAZQUEZ de 21, 29, 26 años de edad, tal y como lo acredito con las actas de nacimiento que exhibo al presente escrito. 3.- Desde el inicio de nuestra vida en común, nuestra relación como esposo fue inestable en virtud de que el demandado siempre fue violento para con la suscrita, siempre existió maltrato físico y psicológico para con la suscrita. 4. A partir del año 1999 el demandado comenzó a dejar de llegar al hogar conyugal, siendo que se iba por un año después regresaba, incluso se iba dos años y regresaba al hogar conyugal, siendo que cuando la suscrita le preguntaba que por que se iba del hogar por tanto tiempo solo me dijo que eran cuestiones de trabajo que lo entendiera. 5.- En fecha 25 de junio del año 2004 el demandado se fue del hogar conyugal y a partir de esa fecha no se nada del mismo, siendo desde que esa fecha ya no tenemos vida de esposos, ni vida en común es por lo que me veo en la necesidad de tramitar en la presente vía. En mérito de lo anterior, se emplaza a AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose ademas en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4470.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 709/11, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALFREDO JAVIER PENILLA RIVERA, a través de su Apoderado Legal LICENCIADO MARCELO SANTANA GONZALEZ, contra MARIA TERESA VARELA ESPINOSA y JOSE PABLO CAMACHO VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE RECONOCIENTES Y DEUDORES, ASI COMO DE EUSTACIA SILVIA VELAZQUEZ MARTINEZ y JOSE ASCENCION CAMACHO SALGUERO, EN SU CARACTER DE GARANTES HIPOTECARIOS Y DEUDORES SOLIDARIOS, el Juez de los autos señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil once (fojas 8-9), con domicilio en calle Benito Juárez Poniente número Trescientos Veinte (320), poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 275-6506, Volumen 252 Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fojas Setenta (70). Sirviendo de base para el remate la cantidad de $6'392,075.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del precio inicial en términos del artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de octubre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4468.-31 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 478/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAUL y FERNANDO ambos de apellidos VERA NOGUEZ en contra de LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, del Notario Público número Uno, Licenciado Roque René Santín Villavicencio, del Director del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) De LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", en su calidad de vendedor, y de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, como comprador, la nulidad de la escritura pública de compraventa número 7432, Volumen Especial 176-102, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Publico número Uno de esta Ciudad de Toluca, y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Roque René Santín Villavicencio, referente a la compraventa celebrada por LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", como vendedora y CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, como comprador, y para acreditar este hecho se exhibe copia de dicha escritura, misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca bajo el asiento número 599, volumen 396 del Tomo I de tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, que contiene el contrato de compraventa del lote de terreno número Cuatro de la manzana 86, de la zona II del Ejido denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de Mexico, con la siguiente superficie y linderos SUPERFICIE: de tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, linderos noreste: mide ochenta y un metros cincuenta y nueve centímetros y colinda con lotes Doce y Trece; al sureste: mide cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros y colinda con calle Laguna Verde; al suroeste: mide ochenta y dos metros veintiún centímetros y colinda con lotes Cinco, Seis, Ocho y Once; al noroeste: mide cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros y colinda con prolongación Pátzcuaro. Como consecuencia de lo anterior se reclama del demandado CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, la restitución del citado inmueble con todos sus frutos y accesorios; toda vez que en el mes de marzo de dos mil doce, fuimos despojados del inmueble materia de la controversia. Lo que indica que a pesar de que el contrato de compraventa, que se celebró el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, fue hasta el mes de marzo de dos mil doce en que fuimos despojados del terreno que tenía en posesión. En consecuencia de "CORETT" se reclama que sea a nosotros a quienes se venda el lote de terreno que teníamos en posesión por tener la calidad de Ejidatarios o Comuneros. B) Del Notario Público número Uno de esta Ciudad Capital, Licenciado Roque René Santín Villavicencio, y del Director del Archivo General de Notarías del Estado de México, la cancelación de la escritura pública de compraventa mencionada en el párrafo anterior. C) Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, y que hoy se denomina Director General del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, la cancelación de la inscripción de la escritura pública de compraventa antes mencionada. D) De los demandados, les reclamo el pago de gastos y costas que se han originado con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: dieciocho de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4461.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE 841/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 841/12, que se tramita en este Juzgado, promueven JOSE ORTEGA SILVA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio,

respecto del Inmueble que actualmente tiene el acceso por el número 7 de Avenida Hidalgo Oriente, Lerma, México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.00 metros colinda con José Ortega Silva, Pedro Ortega Cejudo y María del Socorro Zepeda; al sur: 44.00 metros con Gabriel Garcés Cruz; al oriente: 21.00 metros con propiedad del ISSEMYM; al poniente: 23.00 metros colinda con Beatriz León Arias. Superficie: 968.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 25 de noviembre de 1959, JOSE ORTEGA SILVA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena veintidós de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4456.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE 810/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 810/12, que se tramita en este Juzgado, promueven GENOVEVA CAMACHO VELAZQUEZ, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo sin número, actualmente 59 Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 metros colinda con Jesús Jiménez Flores; al sur: 28.80 metros con Martín Jiménez Flores; al oriente: 13.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 13.00 metros colinda con Jesús Valdez Carmona. Superficie: 374.4085 metros cuadrados.

A partir de la fecha 20 de septiembre del 2005, GENOVEVA CAMACHO VELAZQUEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena dieciocho de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4457.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1114/2012, MA. ESTELA MENDEZ MURILLO por su propio derecho promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Pozotenco ubicado en calle Pozo Grande, sin número, pueblo de Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.50 metros linda con Arturo González Chávez; al sur: 37.00 metros linda con José Alberto Torres Flores; al oriente: 9.00 metros linda con Teresa de Jesús González Chávez; al poniente: 11.00 metros linda con calle Pozo Grande. Con una superficie de 367.50 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el señor ARTURO GOZALEZ CHAVEZ en fecha veinte de enero del dos mil tres, que desde entonces lo posee en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que el contrato por defectuoso no es inscribible y que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que el inmueble se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, que aparece al reverso de la constancia de no adeudo predial una fe de erratas respecto a la ubicación del inmueble que adjunta constancia del Comisariado Ejidal para acredita que no esta sujeto al régimen Ejidal; que también exhibe plano descriptivo y de localización, que manifiesta los domicilios de sus colindantes, que ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de las personas que menciona proporcionando sus nombres y domicilios.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del once de octubre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población; en Tecámac, Estado de México, el 15 quince de octubre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4458.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1129/2012, ANDREA ROJAS CORREDOR promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), el promovente manifiesta que el motivo por el cual promueve el presente procedimiento es para acreditar la posesión y el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac. Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 29.13 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 30.80 metros con Ignacio Buendía Rodríguez; al oriente: 18.49 metros con Ernesto González y al poniente: 18.49 metros con calle Cuauhtémoc, mismo que tiene una superficie de 554.05 metros cuadrados, argumentando que el origen de su posesión lo es un contrato privado de compraventa de fecha 24 de julio de 2005 (dos mil cinco) con el señor JESUS BUENDIA JANDETE, posesión de la que ha disfrutado desde hace más de cinco años a la fecha, en forma quieta, continua, pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño respecto del predio antes descrito, por lo que el Juez de los autos ordenó admitir el presente procedimiento, en la vía y forma propuesta, ordenándose publicar dicha solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4460.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1115/2012, MA. ESTELA MENDEZ MURILLO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del

terreno denominado Pozotenco, ubicado en calle Pozo Grande, sin número, en el pueblo de Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.00 mts. linda con Fernando Rosas Malagón; al sur: 36.50 mts. linda con Arturo González Chávez; al oriente: 9.00 mts. linda con Teresa de Jesús González Chávez; al poniente: 11.00 mts. linda con calle Pozo Grande.

Con una superficie total de terreno de 362.50 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1 - Que desde fecha once de febrero de dos mil tres la C. MA. ESTELA MENDEZ MURILLO posee el inmueble antes descrito, en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

2.- Que el origen de su posesión se debe a que en fecha once de febrero de dos mil tres la C. MA. ESTELA MENDEZ MURILLO y el C. ARTURO GONZALEZ CHAVEZ.

3.- Que el inmueble materia de la acción no esta inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad.

4.- Que en fecha diez de octubre del año dos mil doce la C. MA. ESTELA MENDEZ MURILLO interpuso ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, a efecto de que se declare como propietaria y decretada tal declaración sirva como título de propiedad para ser registrada ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, previa su protocolización ante el Notario Público correspondiente.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 18 de octubre del año dos mil doce se ordena su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, en el Estado de México, se expiden los presentes el 24 de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4459.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JESUS HERNANDEZ BENHUMEA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de BANCO BCH, S.N.C. ANTES BANCO SOFIMEX, S.N.C. FUENTES DE ANAHUAC, S.A. y JOSE ANTONIO SANCHEZ PAREDES (LA USUCAPION) bajo el número de expediente 1273/2011, respecto del inmueble ubicado en casa Triplex, Condominio Horizontal marcado con el número oficial Cinco (5), lote Uno (1) de la manzana Dos(2), de la calle Valle de Sagitario en la Sección B del fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie de 73.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: casa 1 primer nivel: N-5.20 M-con calle Valle de los Aztecas, O-5.25 M-con colindancia, S-6.10 M- con casa 2, P-2.35 M-con área común, N-0.90 M-con área común. P-2.90 M-con área común abajo con cimentación y arriba con segundo nivel: segundo nivel: N-5.20 M-con calle Valle de los Aztecas, O-5.25 M-con colindancia, S-5.20 M- con casa 2, P-5.25 M-con vacio, Abajo con primer nivel arriba con tercer nivel y azotea, tercer nivel: N-5.20 M-con Azotea, 0-2.85 M-con colindancia, S-5.20 M-con casa 2, P-2.85 M-con vacío, abajo con segundo nivel arriba con azotea; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 367, Volumen 765, Libro 1° Sección Primera y demanda las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva o usucapión de que ha operado a favor del promovente, respecto del inmueble materia de la litis, detallado anteriormente, b) La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y ya ha quedado descrito líneas anteriores. c) La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Distrito Judicial de éste Municipio; en base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narran: Que desde fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve el suscrito ha venido poseyendo de buena fe y a título de dueño el inmueble materia de la litis, señalando que la causa generadora de su acción, es la cesión de derechos realizada a su favor con el señor JOSE ANTONIO SANCHEZ PAREDES en su calidad de Cedente, lo que acredita con el contrato privado de cesión de derechos de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada FUENTES DE ANAHUAC, S.A. DE C.V., por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, se ordenó se les emplace por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 18 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4463.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

GABRIEL SANTIAGO ROSAS.

En los autos del expediente número 210/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS FIGUEROA MORENO en contra de JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ y GABRIEL SANTIAGO ROSAS, la Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de once de abril de dos mil doce; que admite la demanda en la vía y forma propuesta y al auto de uno de octubre de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a GABRIEL SANTIAGO ROSAS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

El actor reclama en el juicio: A).- Se declare por sentencia definitiva, en el sentido de que: mis documentos títulos de propiedad (facturas), son los que prevalecen sobre los documentos que pueda presentar el demandado, respecto del

tracto camión número 11014196, SERIE FAMSA INTERNACIONAL MODELO 1981, MOTOR NUMERO 11014196, SERIE NUMERO DF257LMEB04822, CON PLACAS DE CIRCULACION 362-CA 1, que adquirí del C. GABRIEL SANTIAGO ROSAS, esto en fecha veintinueve de mayo del año 2003. B).- La declaración judicial que el suscrito soy legitimo propietario del tracto camión motivo del presente asunto. Por motivo de la compraventa que celebre con el C. GABRIEL SANTIAGO ROSAS, esto en fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres. C).- El pago de perjuicios ocasionados a cargo del demandado C. JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ. Por la cantidad de $500.00 (QUINIENTOS PESOS DIARIOS 00/100 M.N.), siendo esta la cantidad "diaria" mínima que percibía de mi tracto camión y que cuantificara en ejecución de sentencia desde el día que me privaron de la posesión de mi tracto camión, por virtud de que el demandado JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ, presenta formal denuncia ante el Ministerio Público, refiriendo tener derechos respecto del tracto camión de mi propiedad, por lo que es el caso que inculpo por el delito de fraude especifico al señor GABRIEL SANTIAGO ROSAS, motivándose la causa número: 265/2006, ante el Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán en el Estado de México. D).- El pago de los daños a cargo del demandado JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ, que ha venido a repercutir en mi tracto camión que se encuentra en el corralón oficial (deterioro por la intemperie y falta de uso). Por la cantidad que resulte en la estimación pericial que al efecto se presente. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en Boletín Judicial; se expiden a los 17 días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena: uno de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica

4464.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 779/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 779/12, que se tramita en este Juzgado, HECTOR JAVIER AMEZCUA OLIVARES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle José Vicente Villada sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.23 metros y colinda con José Vicente Villada; al sur: 13.23 metros y colinda con Jorge Ramírez Pichardo; al oriente: 10.10 metros y colinda con Ramos Romero Layseca; al poniente: 10.10 y colinda con Joaquín Porcayo Ramírez. Terreno con una superficie aproximada de 133.62 metros cuadrados.

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los tres días del mes del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena diez de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4465.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE 780/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 780/12, que se tramita en este Juzgado, promueve HECTOR JAVIER AMEZCUA OLIVARES, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número Setecientos Tres 703, en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 72.00 metros, colinda con Joaquín Porcayo Ramírez; al sur: 72.00 metros, colinda con la señora Petra Sara Fuentes; al oriente: 6.40 metros, colinda con Ramos Romero Layseca; al poniente: 6.20 metros, colinda Avenida Francisco I. Madero. Superficie: 453.60 metros cuadrados.

A partir de la fecha 12 doce de marzo del 2003 dos mil tres, HECTOR JAVIER AMEZCUA OLIVARES, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los quince días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de los acuerdos que lo ordenan: cuatro de octubre de dos mil dos y cinco de octubre del dos mil doce.- Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4466.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1088/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN JOSE AGUIRRE AGUILAR, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", respecto del inmueble sin denominación, ubicado en camino de terracería sin nombre s/n, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 metros con terreno baldío, al sur: 00.00 metros no cuenta; al oriente: 122.00 metros con terreno baldío, al poniente: 121.00 metros con camino de terracería, con una superficie total de 3,037 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

675-B1.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS VAZQUEZ MORA.

Se hace de su conocimiento que CONCEPCION JIMENEZ ROMERO, en el expediente número 963/2012, relativo

al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitando las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: 1. La disolución del vínculo matrimonial que los une.

HECHOS

1.- Con fecha 22 de junio del dos mil dos, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Que durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Que su último domicilio conyugal se estableció en Avenida Insurgentes sin número, Emiquia en Tultepec, Estado de México. 4.- Que desde el 5 de enero del dos mil seis, se encuentran separados, sin saber en la actualidad cual es su domicilio actual.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la solicitud de divorcio incausado, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de octubre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Iraís Yazveth Bretón Alvarez.-Rúbrica.

1289-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1464/2006, LIZZETTE CRUZ GUZMAN y ENRIQUE CRUZ VIEYRA, promueve en la vía ordinaria civil en contra de "OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTEMOC", solicitando las prestaciones siguientes: 1).- El pago de daños y perjuicios, pago que deberá requerirse a OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTEMOC S.A. DE C.V. y/o representante legal, daños y perjuicios causados por su trabajador JORGE ERNESTO BECERRA MORALES, mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia, con motivo producido en el accidente automovilístico, a que se hace referencia en el escrito inicial. 2).- El pago de la indemnización de orden económico por la muerte del esposo de la suscrita JOSE ORDOÑEZ MORALES y de su menor hija BLANCA LORELEY ORDOÑEZ CRUZ, que se cuantificará en ejecución de sentencia, consistente en una cantidad equivalente a setecientos treinta días de salario, sueldo o utilidades que percibían las víctimas. 3).- El pago de gastos funerarios de los familiares de la suscrita que se cuantificarán en ejecución de sentencia, 4).- El pago de la indemnización de orden económico a favor de la suscrita por la incapacidad total permanente en la que actualmente se encuentra, que se cuantificará en ejecución de sentencia, consistente en el pago de una cantidad equivalente a setecientos treinta días de salario, sueldo o utilidades que percibía la suscrita LIZZETTE CRUZ GUZMAN, en su centro de labores. 5).- El pago por concepto de gastos médicos, hospitalarios, honorarios médicos, medicamentos, rehabilitación y las prótesis requeridas con motivo del daño que se cuantificará en ejecución de sentencia por las más de veintiún operaciones médicas a las que ha sido sujeta la suscrita con motivo del daño producido en el accidente automovilístico a que se hace referencia en el escrito inicial. 6).- La reparación del daño moral que ha sufrido la suscrita al haber quedado totalmente desfigurada en su anatomía, principalmente el rostro e imposibilidad de ejercer la facultad del habla, la vista y la movilidad de su cuerpo, con motivo del accidente automovilístico, además que provocó dos orificios en parte posterior de su cráneo con exposición de masa encefálica, el hundimiento total de la parte izquierda del rostro, la perdida de la vista en el ojo derecho, por vaciado, así como desorbitación del ojo izquierdo por destrucción total de ambos párpados, fractura de nariz quedando, la misma amorfa, así como la estructura de la mandíbula está colgante, entre otros daños físicos al resto del cuerpo, encontrándose actualmente impedida a hacer uso del habla dada la traqueotomía de la que esta sujeta, daños que han producido una grave baja de autoestima, honor y crédito, así como prestigio, dada la afectación de imagen y voz, 7.- El pago de daños y perjuicios causados al C. ENRIQUE CRUZ VIEYRA por el C. JORGE ERNESTO BECERRA MORALES, en el ejercicio de sus labores como chofer (empleado dependiente), de la SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTEMOC, que se cuantificará en la ejecución de sentencia que han producido el daño y pérdida total del vehículo automotor de la marca Nissan, modelo mil novecientos noventa y nueve, tipo Tsuru, color dorado, con placas de circulación número 179-MMH del Distrito Federal, propiedad legítima del C. ENRIQUE CRUZ VIEYRA tal y como se acredita con la factura endosada a su favor. 8).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine admitiéndose la demanda por auto del día trece de diciembre de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha doce de enero del año dos mil doce, publicar dicha solicitud por medio de edictos, haciéndoles saber a JORGE ERNESTO BECERRA MORALES que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expide los presentes a los treinta días de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Publicación ordenada por auto de fecha doce de enero de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1289-A1.-31 octubre, 13 y 22 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PATRICIA MORENO GAYTAN, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de MARIA DE LA LUZ MEZA OROZCO, SANDRA RAMREZ MEZA, ARTURO ANDRADE JASSO y ANTONIO RAMIREZ BOLAÑOS (el otorgamiento y firma de escritura) bajo el número de expediente 1151/2010, respecto de inmueble ubicado en lote veintinueve (29) de la manzana sesenta y uno (61) de la segunda sección del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy calle Tenacatita número cincuenta y siete (57), manzana sesenta y uno (61), lote veintinueve (29) de la Colonia Jardines de Casa Nueva, Código Postal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la suscrita PATRICIA MORENO GAYTAN, del contrato que se celebró con los hoy demandados, en fecha veintitrés de abril de mil

novecientos noventa y uno; b) La orden judicial para que se hagan las cancelaciones anteriores y la anotaciones que sean necesarias en el folio real del inmueble que nos ocupa, protegiendo así a la suscrita respecto de derechos de terceras personas, c) El pago de gastos y costas que por concepto del presente juicio se originen; en base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narran: que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno en Ecatepec, Estado de México, la suscrita celebró contrato de compraventa con los señores María de la Luz Meza Orozco, Sandra Ramírez Meza, Arturo Andrade Jasso y Antonio Ramírez Bolaños, respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces la hoy demandada entregó a la parte actora la posesión y propiedad real y jurídica del bien inmueble materia de la litis; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los codemandados MARIA DE LA LUZ MEZA OROZCO, SANDRA RAMIREZ MEZA, ARTURO ANDRADE JASSO Y ANTONIO RAMIREZ BOLAÑOS, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, se ordenó se les emplace por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representados, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de octubre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cinco de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 02 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1289-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1610/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1610/2009 promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ESTEBAN JAIME BARAJAS CARRILLO y MARTHA PATRICIA ARIAS LAGUNES DE BARAJAS, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso: las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil doce. Para que tenga verificativo a la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicado en: el departamento número 104, edificio 9 B, del Fraccionamiento Bugambilias Aragón, también identificado como el departamento número 104, edificio B 9, de la calle Azucena número 3, del Fraccionamiento Bugambilias Aragón, C.P. 55289, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de $418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad.-México, D.F., a 05 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

4447.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 905/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ, en contra de JOSE GORBEA TRUEBA, se ordena el emplazamiento al demandado, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia debidamente ejecutoriada se declara que la prescripción positiva se ha consumado a favor de HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ, y que he adquirido por ende la propiedad sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Porfirio Díaz número 119 anteriormente y actualmente 123 en esta Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y antecedentes registrales se describirán en el capítulo correspondiente. B) Que la sentencia ejecutoriada me sirva como título de propiedad y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado y de aplicación al presente juicio. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, hasta su total conclusión. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Es el caso de que en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, celebré contrato privado de compra venta con el señor JOSE GORBEA TRUEBA, respecto de un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz número 119, antes y actualmente 123 de esta Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, pactando como precio justo y verdadero ambas partes la cantidad de $85´000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), motivo por el cual desde la fecha que refiero, me hizo entrega física y material del inmueble que a continuación se describe: al norte: 15,75 mts. colinda con propiedad de Manuel Mellón, al sur: 15.75 mts. de sur a norte colinda con propiedad de Rafael Servín, al oriente: 101.00 mts. de oriente a poniente colinda con Avenida Porfirio Díaz, al poniente: 101.00 mts. colinda con calle Nueva. Con una superficie aproximada de: 15.75.00 metros cuadrados; el cual se adjunta a la presente como anexo número (1). De igual forma, mi vendedor desde el momento de la celebración del contrato de compra-venta, me hizo la entrega del último recibo de pago predial a su respectivo nombre. Por consecuencia desde esa fecha he venido dando cumplimiento al impuesto de referencia, situación que acredito con seis recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; de diferentes fechas y folios diversos, todos a nombre de JOSE GORBEA TRUEBA, con los cuales se acredita que se encuentra dado de alta ante la Tesorería Municipal de Tenango, mismos que adjunto a la presente con los números (2), (3), (4), (5), (6) y (7), en mérito, a lo anterior y una vez que me fuera entregada la posesión física y material así como la documentación que

amparaba el multicitado inmueble, en fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, realicé los pagos a mi nombre de la toma de agua potable de uso doméstico, situación que acredito con la documental pública que exhibo a la presente como anexo (8). Por lo consiguiente y con la finalidad de formalizar el acto que antecede, en fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de prestación de servicios con el Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S. de Tenango del Valle, ya que en ese momento acredité que el nuevo propietario del inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz número ciento 119 anterior y actualmente 123 en Tenango del Valle lo era el suscrito HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ, por haber acreditado con justo título del predio que se describe, en consecuencia desde esa fecha, me encuentro pagando a mi nombre los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento al Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S. de Tenango del Valle, situación que acredito con las documentales públicas consistentes en: contrato de prestación de servicios, recibo de pago por servicios de agua potable de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, y recibo de pago por servicios de agua potable de fecha veintisiete de julio de dos mil once, mismos que se adjuntan a la presente como anexos (9), (10), (11) y (12). Documentos con los cuales acredito la fecha cierta que requiere la acción que se demanda, en tales condiciones es aplicable por analogía del derecho la jurisprudencia al tenor siguiente: (...). 2.- En el momento de celebrar el precitado contrato de compra-venta entre el suscrito HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ y el señor JOSE GORBEA TRUEBA, le solicite los documentos con los cuales había venido poseyendo y acreditando la propiedad del inmueble descrito con antelación, así como de quien lo había adquirido, manifestando el vendedor que la propietaria original del inmueble lo fue la señora MARIA TRUEBA DE GORBEA y que el la había adquirido en copropiedad junto con sus dos hermanos de nombres CARMEN y JAIME, de apellidos GORBEA TRUEBA, formalizando dicho evento ante el ciudadano Licenciado MIGUEL G. RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia del Distrito y Tenedor del Registro Público de la Propiedad. En la que consta la compra-venta, de una casa en esta Villa mediante escritura pública otorgada en la Ciudad de México, en fecha veintidós de enero de 1934. Acto celebrado ante el Notario Público Ocho LICENCIADO EUSEBIO G. CASTRO, en el cual se desprende que: MARIA TRUEBA DE GORBEA, otorga en compra-venta el bien inmueble que fue precisado anteriormente a favor de CARMEN, JOSE y JAIME, de apellidos GORBEA TRUEBA, por la cantidad de $1,000.00 (UN MIL PESOS), el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tenango del Valle, bajo la partida 573, del libro primero, sección primera, del volumen c Económico número 7, de fecha 7 de julio de 1940, para tal efecto se adjunta a la presente como anexo (13), el certificado de inscripción de dicho antecedente registral. 3.- Por lo que una vez realizada la adquisición en copropiedad del inmueble que nos ocupa, la señora CARMEN GORBEA, celebró contrato de compra-venta con JOSE GORBEA TRUEBA, respecto de la parte proporcional que le correspondía, formalizando dicho acto jurídico ante el LICENCIADO MIGUEL G. RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia del Distrito y Tenedor del Registro Público de la Propiedad. En la que consta la compra-venta de los derechos de copropiedad por lo que respecta de la tercera parte que por derecho le corresponde a la vendedora CARMEN GORBEA a favor de JOSE GORBEA, transacción que fuera realizada por la cantidad de $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México. Bajo el asiento registral número 763, del libro primero, sección primera, del volumen o económico número 8, de fecha 8 de julio de 1948, acreditando dicho acto jurídico con la documental pública consistente en el certificado de trascripción de antecedentes registrales que se adjunta a la presente como anexo (14). 4.- Posteriormente, mi vendedor JOSE GORBEA. TRUEBA, de nueva cuenta celebró contrato de compra-venta con JAIME GORBEA TRUEBA, respecto de los derechos de copropiedad que le corresponden a este último respecto a la tercera parte del bien inmueble que nos ocupa, situación que fuera formalizada ante el Ciudadano LICENCIADO MIGUEL G. RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia del Distrito y Tenedor del Registro Público de la Propiedad, hecho que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el Asiento Registral número 764, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen o Económico número 3 de fecha 3 de julio de 1943, Certificado de inscripción que se adjuntan como anexos (5) y del cual se desprende que quedó como único propietario mi vendedor JOSE GORBEA TRUEBA, por haber adquirido en su totalidad el predio que nos ocupa a sus dos hermanos de nombres CARMEN y JAIME de apellidos GORBEA TRUEBA, con ese derecho tenía la capacidad para enajenarlo a una tercera persona como lo es el presente asunto. 5.- Desde el momento que refiero, adquirí del señor JOSE GORBEA TRUEBA; el bien inmueble con casa habitación y corral, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe por más de veinte años a la fecha, siendo notorio por darse cuenta mis vecinos y colindantes, otorgándome el dominio pleno el vendedor mismo que a la fecha sigo ostentando de manera ininterrumpida; ya que desde esa época lo he venido poseyendo como casa habitación dándole el uso adecuado y el mantenimiento necesario, en estas consideraciones se encuentran reunidas las exigencias que refiere el artículo 731 en cuanto refiere a la posesión de buena fe, relacionado con los preceptos legales 910, 911 y 912 fracción I, todos del Código Civil Abrogado y la aplicación al presente sumario, la que la usucapión es el medio para adquirir la propiedad mediante la posesión necesaria y a través del tiempo, en concepto de propietario, pacífica, continúa y pública reuniendo así el término de más de cinco años a la fecha, de lo anterior, derivan los preceptos legales en consulta, por consecuencia estas consideraciones tienen apoyo en lo conducente y por analogía del derecho las Tesis Jurisprudenciales del tenor siguiente: (...). 6.- Como se justifica con los certificados de inscripción expedidos por la C. Registrador Público de la Propiedad, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tenango del Valle, Estado de México, M. en D Jacqueline Plauchud Von Bertrab, dicho inmueble con casa habitación y corral, se encuentra inscrito bajo las tres partidas siguientes: la primera 573, del volumen o económico 7 de fecha siete de julio de 1948; la segunda 763, del volumen o económico 8 de fecha 8 de julio de 1948; y la tercera 764, del volumen o económico 8 de fecha 8 de julio de 1948 a nombre de JOSE GORBEA TRUEBA, por haber adquirido la parte alícuota de los señores CARMEN y JAIME de apellidos GORBEA TRUEBA, en estas consideraciones es aplicable al presente caso la Tesis Jurisprudencial que a la letra dice: (...). 7.- De lo anterior es preciso aclarar, que desde el momento que mi vendedor JOSE GORBEA TRUEBA me hizo entrega del inmueble en forma física y material, este al parecer se fue a vivir a la Ciudad de México y hasta la fecha ignoro su domicilio o en donde se encuentre por haber desaparecido desde la celebración del contrato, en tal virtud solicito sea debidamente emplazado al presente juicio por medio de edictos, como lo refiere el precepto legal 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte y con la finalidad de que su Señoría tenga la certeza jurídica de las prestaciones que se reclaman, solicito adopte las medidas necesarias con la finalidad que se investigue el domicilio actual y correcto de mi vendedor JOSE GORBEA TRUEBA, girando los oficios correspondientes a la Policía Ministerial dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, y demás dependencias públicas que considere para su búsqueda y localización. 8.- En atención que el suscrito ha venido poseyendo en concepto de propietario, en una forma continua, pacífica, pública y de buena fe e ininterrumpidamente el bien inmueble, consistente en casa habitación y corral descrito y deslindado en líneas anteriores en los hechos que anteceden, mismo que se encuentra ubicado en

la calle de Porfirio Díaz número 119 antes y actualmente 123 en esta Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, por consecuencia se tienen los requisitos necesarios y acreditados para su Señoría tenga a bien por sentencia ejecutoriada declare que la prescripción positiva se ha consumado a favor del suscrito y por ende he adquirido la propiedad, como consecuencia se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tenango del Valle, Estado de México; a favor de HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ, y sean cancelados los antecedentes registrales que obran en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, a favor de JOSE GORBEA TRUEBA. En consecuencia mediante acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil doce, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó realizar el emplazamiento del demandado JOSE GORBEA TRUEBA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndote saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días; contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerla dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; nueve de octubre del dos mil doce 2012.

En cumplimiento al auto de fecha tres de octubre del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4448.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O

En el expediente 383/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DOLORES VALENCIA HERNANDEZ, en contra de NELLY NANCY DIAZ MONTES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó mediante auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, sacar a remate el bien mueble embargado en el presente juicio, que lo es: una camioneta, marca Chevrolet, tipo Pick Up Custome de Luxe, modelo 1987, color naranja, placas de circulación KV-70082 del Estado de México, seis cilindros, dos puertas, cuatro llantas en mal estado de uso, serie 3GCEC24T6HM102781, número de motor HM102781, pintura en mal estado de uso, con diversos raspones y rayones, presenta lámina oxidada y corroída, cofre despintado, asientos color gris en mal estado de uso, estándar, no tiene manija de la puerta derecha, parabrisas estrellado, tablero dañado sin estéreo, con plafonería rota o faltantes con golpe en salpicadera izquierda, refacción en regular estado, con falta de mantenimiento. Para tal efecto se señalaron las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil doce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble antes descrito y ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, por tres veces dentro de tres días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de la almoneda medie un término no menor de cinco días: sirviendo de base para el remate la cantidad de $10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor atribuido al bien mueble descrito, con fundamento en los artículos 1054, 1063 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con el diverso 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Santiago Tianguistenco, México, 25 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

4449.-31 octubre, 5 y 6 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ.

En el expediente 612/2011, relativo al Juicio Ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por NORMA GABRIELA ESCOBEDO ALTAMIRANO, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de OFELIA ALTAMIRANO FLORES, en contra de MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia judicial que la sucesión de OFELIA ALTAMIRANO FLORES, es la legítima propietaria y tiene pleno dominio del local comercial ubicado dentro del lote número treinta y uno, manzana única, resultante de la subdivisión del predio denominado Ex Hacienda de Jáuregui, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La restitución del local comercial antes descrito, el cual tiene una superficie de 18.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 4.00 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: con 4.00 metros con área de cocina de la propietaria Ofelia Altamirano Flores; al oriente: con 4.60 metros con área de cochera de la propietaria Ofelia Altamirano Flores, al poniente: con 4.60 metros con lote treinta y dos, son todos sus frutos y accesorios que deberá hacer la demandada a la sucesión que represento. C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la demandada, por la ocupación indebida del local comercial, consistente en el pago de una renta mensual, desde la ocupación del inmueble hasta la desocupación del mismo, la cual será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se deriven.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Como acredito con el testimonio de la escritura que contiene el contrato de donación que celebran por una parte como donante la señora NORMA GABRIELA ESCOBEDO ALTAMIRANO, con el consentimiento de su esposo el señor HECTOR DIEGUEZ RAMOS ambos representados por el señor ENRIQUE ESCOBEDO ZUMAYA; y por otra parte como donataria la señora OFELIA ALTAMIRANO FLORES, número 24,338, volumen 448, de fecha 11 de julio de 1995, pasada ante la fe del Notario Público Número 66 del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, en la Sección Primera, Libro Primero, Volumen 1317, partida 810, de fecha 11 de diciembre de 1995, la sucesión de ALTAMIRANO FLORES OFELIA, es la legítima propietaria del local comercial, que se encuentra dentro del lote número 31, manzana única, resultante de la subdivisión del predio denominado Ex Hacienda de Jáuregui, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se anexa a la presente.

2.- El inmueble antes descrito dentro del cual se encuentra el local comercial objeto del presente juicio tiene una superficie total de 240.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.00 metros con antiguo camino a Guadalupe Victoria, al sur: en 5.61 metros y 3.51 metros con lotes 24 y 25, al oriente: en 28.93 metros con lote 30; y al poniente: en 31.46 metros con lote 32.

3.- En tanto que el local comercial objeto del presente juicio y que se encuentra dentro del lote número 31, manzana única. Resultante de la subdivisión del predio denominado Ex Hacienda de Jáuregui, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y del cual se demanda la reivindicación, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 4.00 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: con 4.00 metros con área de cocina de la propietaria Ofelia Altamirano Flores; al oriente: con 4.60 metros con área de cochera de la propietaria Ofelia Altamirano Flores; al poniente: con 4.60 metros con lote treinta y dos, con una superficie de 18.40 metros cuadrados.

4.- Actualmente la señora MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ, se encuentra en posesión del local comercial que se encuentra dentro del lote de terreno mencionado en líneas precedentes, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado descritas en el hecho anterior, sin que la suscrita o la sucesión que represento, jamás haya celebrado contrato alguno con la misma, o bien le haya permitido habitar dicho inmueble.

5.- La suscrita en fecha primero de abril del año dos mil once, y aproximadamente al medio día, me presenté en compañía de los ciudadanos MANUEL ALFONSO IBARRA HERRERA, LETICIA SANTILLAN DEL RIO, ROCIO GOROSTIZAGA ESCALONA, al local objeto del presente juicio, del cual tiene posesión la señora MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ, propiedad de la sucesión que represento, sin que le asista derecho alguno para ello, entrevistándonos con la misma para solicitarle la desocupación y entrega del inmueble, negándose a ello motivo por el cual me veo precisada a demandar en la forma y vía propuesta las prestaciones señaladas en el proemio de mi demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí. Por apoderado legal o por gestor que pueda representarla. Se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce.-Autoriza: el Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce.-Autoriza: el Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

4450.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1010/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA SUSANA CHAVEZ LERIN, Exp. 1010/09. El C. Juez por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda el lote 27 de la manzana 21, departamento 6, del conjunto habitacional denominado Jardines de la Cañada, Colonia Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyo precio de avalúo es de $330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado y para que tenga lugar el remate se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el "Diario de México", tableros de avisos del Juzgado y Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 19 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

4451.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 687/2012, El C. LUIS CEJA MUÑOZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de la Rosa s/n, en el Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros y colinda con Santos Jardón, actualmente Isidra Jardón Porcayo, al sur: 70.00 metros y colinda con Amado Jardón, al oriente: 13.00 metros y colinda con callejón de la Rosa, al poniente: 13.00 metros y colinda con Bernardina Sandoval Alejo y Ramón Valle Troche, con una superficie total de: 910.00 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veinticinco de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintidós de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4452.-31 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 597/12, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, el señor ISIDRO GUADALUPE BALLINA LARA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno que se

encuentra ubicado en calle Iturbide sin número, en el Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.61 metros con calle Iturbide; al sur: 33.61 metros con el señor Ignacio Germán Ballina Lara, actualmente mi colindante es el señor Vicente Contreras Martínez, al oriente: 20.09 metros con el señor Vicente Valdés, actualmente mi colindante es el señor Luciano Juan Delgado Cera; y al poniente: 20.00 metros con privada sin nombre, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veintiséis de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4453.-31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 684/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por RAQUEL PAREDES RUBALCABA, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, en el cual se dictó un auto que dice lo siguiente: con fundamento en los dispositivos legales 1.9, 1.168, 1.185, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.26 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 8.56 del Código Civil, se admite a trámite el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación, al haber cumplido con los requisitos que establece la ley, precisando bajo protesta de decir verdad que no pertenece a ningún ejido y tampoco se encuentra próximo a zona ejidal alguna, el nombre de los colindantes del inmueble materia de la inmatriculación; en consecuencia antes de recibir la información testimonial con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales, deberán previamente publicarse los edictos con los datos de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en cada publicación, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la presente localidad. Y a efecto de recibir la información testimonial con citación de las autoridades y colindantes que precisa el ocursante, se señalan las once horas del día siete de noviembre de dos mil doce, a fin de que se reciba la información testimonial de los testigos que menciona la promovente en su escrito inicial, de nombres ERNESTO ORTIZ CABALLERO, BERTINI PEREZ ESPINOSA y JUAN OFELIA LUPERCIO CENTENO, en consecuencia se dejan los presentes autos a la notificadora adscrita para que de cabal cumplimiento al presente proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- Hace más de catorce años que se encuentra en posesión del lote de terreno ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre, número siete, Colonia Xocoyahualco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la fecha lo está poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y con el carácter de propietaria; además de que la tenencia la ha disfrutado de buena fe ya que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con Mercedes García Flores, 2.- El inmueble ha sufrido cambios en las medidas y colindancias como se observa del contrato privado de compraventa y en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, con número de folio "079295", y 3.- El inmueble de referencia carece de antecedentes de propiedad en la Oficina Registral de Tlalnepantla, Instituto de la Función Registral del Estado de México, como se acredita con el certificado de no inscripción, 4.- El predio se encuentra inscrito fiscalmente a nombre de Raquel Paredes Rubalcaba, bajo la clave catastral 092 05 423 18 00 0000; 5.- El inmueble no forma parte de los bienes ejidales o comunales; 6.- Para justificar el acto posesorio, ofrece como testigos a Ernesto Ortiz Caballero, Bertini Pérez Espinosa y Juan Ofelia Lupercio Centeno.- asimismo mediante auto de fecha doce de octubre de dos mil doce, se dictó auto, el cual dice: con fundamento en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por aclarado el nombre del testigo ofrecido por la ocursante, siendo éste JUANA OFELIA LUPERCIO CENTENO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil doce.

Auto que ordena la publicación del edicto el veinticuatro de octubre del dos mil doce, expedido por la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Saraín Carvajal Rodríguez.-Rúbrica.-Firma.

4454.-31 octubre y 6 noviembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 839/713/12, C. MA. DEL SOCORRO MIREYA GUTIERREZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón manzana 1, lote 07, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.90 m colinda con Consuelo Marín Sánchez, al sur: 09.91 m colinda con calle Flores Magón, al oriente: 12.85 m colinda con Leticia Meléndez, al poniente: 12.95 m colinda con Salvador Sánchez. Superficie aproximada 110.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 840/714/12, C. LUIS RODOLFO RAYAS ARSOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 17, del predio conocido como "Chirimoyitos", perteneciente al poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.90 m colinda con Ma. Luisa Hernández Z., al sur: 17.90 m colinda con calle Sierra Hermosa, al oriente: 10.00 m colinda con canal provisional, al poniente: 10.00 m colinda con calle Andador Tres. Superficie aproximada 179.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 841/715/12, C. J. MERCED PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palmas s/n, manzana 108, lote 9, Colonia El Progreso, en Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 10, al sur: 18.00 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con calle Palmas, al poniente: 10.00 m con Andador Capulines. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 842/716/12, C. NICOLAS JIMENEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanillo, lote 4, manzana 20, predio denominado "El Fiscalito", Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Antonio Jiménez, al sur: 9.50 m linda con Jesús Reyes, al oriente: 18.40 m linda con calle Manzanillo, al poniente: 18.40 m linda con Asunción Padilla. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 843/717/12, C. MARIA LUISA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Santuario, lote 2, manzana 7, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con C. Yolanda Hernández Hernández, al sur: 13.00 m con C. Ismael González, al oriente: 6.80 m con calle Santuario, al poniente: 6.00 m con C. Doroteo Apolonio Hernández. Superficie aproximada 94.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 844/718/12, C. MARIA CECILIA LOPEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 394 Int. 02, lote 2, predio denominado "Tlilapa", Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.38 m colinda con Sra. Guadalupe, Justo Francisco López Escalona, al sur: 13.40 m colinda con Rosario López Escalona, al oriente: 11.67 m colinda con andador vecinal, al poniente: 11.14 m colinda con Aurelio Vega. Superficie aproximada 152.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 845/719/12, C. GERARDO RODRIGUEZ AUSTRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla No. 424, Int. 3 del pueblo de Santa María Tulpetlac, P.D. en "Colonia de los Reyes", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.95 m colinda con propiedad privada, al sur: 11.53 m colinda con Martha Rodríguez Austria, al oriente: 10.69 m colinda con paso de servidumbre, al poniente: 10.70 m colinda con Tomás Rodríguez. Superficie aproximada 125.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 846/720/12, C. MARINA MEJIA OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Zapote, lote 2, manzana 22, Colonia El Calvario, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con cerrada Zapote, al sur: 17.50 m colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 m colinda con cerrada Zapote, al poniente: 9.00 m colinda con Manuel Hernández Ventura. Superficie aproximada 166.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 847/721/12, C. MARTHA RODRIGUEZ AUSTRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla No. 424, Int. 2, del pueblo de Santa María Tulpetlac, P.D. en "Colonia de los Reyes", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.53 m colinda con Gerardo Rodríguez Austria, al sur: 11.13 m colinda con Alejandra Rodríguez Austria, al oriente: 10.62 m colinda con paso de servidumbre, al poniente: 10.85 m colinda con Tomás Rodríguez. Superficie aproximada 121.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 848/722/12, C. ALEJANDRA RODRIGUEZ AUSTRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla No. 424, Int. 1 del pueblo de Santa María Tulpetlac, P.D. en "Colonia de los Reyes", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.13 m colinda con Martha Rodríguez Austria, al sur: 10.40 m colinda con calle Puebla, al oriente: 21.40 m colinda con paso de servidumbre, al poniente: 21.46 m colinda con Tomás Rodríguez. Superficie aproximada 230.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 849/723/12, C. VICENTE ESTRADA CALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Parque de los Venados, manzana 3, lote 1, de la Col. Nopalera Grande Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con calle Parque de los Venados, al sur: 9.20 m y linda con el lote 04, al oriente: 17.70 m y linda con propiedad privada, al poniente: 17.50 m y linda con lote 02. Superficie aproximada 190.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 850/724/12, C. ADELA JERONIMO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario, lote 21, manzana 02, predio denominado Xalostochi, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Sr. Librado Bautista C., al sur: 20.00 m y colinda con Sr. Cándido Gutiérrez, al oriente: 07.00 m y colinda con pasillo, al poniente: 07.00 m y colinda con calle Rosario. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 851/725/12, C. ROSA ISELA ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos, lote 2, manzana s/n, predio denominado Texalpa, Colonia Ampl. Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.75 m linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, al sur: 19.25 m linda con Gonzalo Avila, al oriente: 9.90 m linda con calle López Mateos, al poniente: 10.00 m linda con Pablo Roque. Superficie aproximada 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 852/726/12, C. MARGARITA CORDOBA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepancachichila", ubicado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con sucesión de Celestino Llanos, al sur: 15.00 m con calle Coahuila, al oriente: 31.00 m con Tomás Sánchez, al poniente: 31.00 m con Luz Pazarán. Superficie aproximada 465.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 853/727/12, C. ANTONINA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Carrillo, lote 3, manzana 1, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con la calle "Alvaro Carrillo, al sur: 8.00 m con lote Núm. 14, al oriente: 16.74 m con lote Núm. 4, al poniente: 16.25 m con lote Núm. 2. Superficie aproximada 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 854/728/12, C. LILIA CHAVEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 16, manzana 01, predio denominado "La Loma", Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.33 m colinda con propiedad privada, al sur: 10.44 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 9.80 m colinda con lote número 15, al poniente: 10.00 m colinda con lote número 17. Superficie aproximada 102.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 855/729/12, C. JESUS TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, del predio denominado "El Tequezquite" de la Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con el

señor Brígido Monroy, al sur: 10.00 m linda con el señor Brígido Monroy, al oriente: 15.00 m linda con la Sra. Ma. Concepción Orozco, al poniente: 15.00 m linda con calle Juárez. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 975/846/12, C. CRESCENCIO ANTONIO QUINTANAR RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos # 54, lote S/N, manzana S/N, predio denominado "El Rancho", Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.68 mts. con Sr. Jesús Valdés; al sur: 9.69 mts. con Sr. Bonifacio Hernández; al oriente: 10.10 mts. calle Morelos; al poniente: 10.10 mts. con Sr. Bonifacio Hernández. Superficie aproximada: 97.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 976/847/12, C. MARIA DOLORES VALDES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Yucatán, lote 615 Int. B, predio denominado Colonia de Los Reyes, Colonia de Los Reyes, ubicado en Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.27 mts. linda con pasillo de servicio; al sur: 9.22 mts. linda con José Ortega Pérez; al oriente: 7.71 mts. linda con María Luisa Alonso Rodríguez; al poniente: 8.10 mts. linda con Aurea Alonso Rodríguez. Superficie aproximada: 73.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 977/848/12, C. AURORA CEDILLO AYALA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle S/N, lote S/N, manzana S/N, predio denominado "El Puente" en Santo Tomás Chiconautla, ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 25.00 mts. con calle sin nombre; al sur: 25.00 mts. con fracción del mismo terreno; al oriente: 25.00 mts. con fracción del mismo terreno; al poniente: 25.00 mts. con Ejido. Superficie aproximada: 625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 978/849/12, C. JESUS DAVID CASTAÑEDA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Nacional No. 2, predio denominado El Camino Real, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.50 mts. colinda con cerrada de Nacional; al sur: 7.50 mts. colinda con María de la Luz Canseco Marín; al oriente: 29.44 mts. colinda con Adriana Margarita Castañeda Navarro; al poniente: 29.33 mts. colinda con María Cristina Castañeda Navarro. Superficie aproximada: 220.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 979/850/12, C. FELIPE LUCIO TENORIO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Avenida México número 133-A, predio denominado "Retamaticla" del poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.48 mts. linda con Avenida México; al sur: 9.00 mts. linda con Renato Romero V.; al oriente: 57.72 mts. linda con Juan Hernández Ramírez; al poniente: 57.72 mts. linda con propiedad particular. Superficie aproximada: 562.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 980/851/12, C. GUILLERMO SALVADOR BAUTISTA GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Tesoro, lote 14, manzana S/N, predio denominado La Joya, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.22 mts. con Magín de la O Romero; al sur: 18.22 mts. con Soledad Hernández S.; al oriente: 9.00 mts. con calle Tesoro; al poniente: 9.00 mts. con J. Trinidad Hernández. Superficie aproximada: 163.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 981/852/12, C. BENITO MARGARITO ALBERTO NATIVIDAD, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Pinos, manzana 4, lote 03, Colonia

Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.00 mts. linda con lote No. 2; al sur: 14.00 mts. linda con lote No. 4; al oriente: 9.26 mts. linda con calle Pino; al poniente: 9.80 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 133.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 982/853/12, C. REFUGIO OCHOA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Akenaton, manzana 4, lote 1, predio denominado Sección Tepetzingo El Chico, Colonia Cd. Cuauhtemoc Ampl. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.20 mts. con casa L-1 M-3; al sur: 10.05 mts. con calle Akenaton; al oriente: 18.40 mts. con casa M-35, L-12; al poniente: 17.60 mts. con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada: 182.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 983/854/12, C. JOSEFINA MENDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Ruiseñor, lote 14, manzana B, predio denominado Casas Reales, Colonia Casas Reales de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.27 mts. con Silvino Mendoza; al sur: 17.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 6.33 mts. con propiedad privada; al poniente: 11.33 mts. con calle Ruiseñor. Superficie aproximada: 153.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 984/855/12, C. JUANA LOPEZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón, manzana 01, lote 19, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Sra. Lupe; al sur: 15.00 mts. colinda con Sra. Juana; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 8.00 mts. colinda con Primo Flores. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 985/856/12, C. ISABEL PARRA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Buenavista, lote 6, manzana 30, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 4 Artemio Esteban Flores; al sur: 17.00 mts. con lote 2 Domingo García Sánchez; al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. con calle Buenavista. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 986/857/12, C. MARIA DEL CARMEN PADILLA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Cda. Nuevo Laredo, manzana 18, lote 20, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.90 mts. con lote No. 21; al sur: 12.10 mts. con lote No. 19; al oriente: 10.02 mts. con lote No. 4; al poniente: 10.03 mts. con Cda. de Nuevo Laredo. Superficie aproximada: 120.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 987/858/12, C. PETRA MONTES OROZCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle privada Mextli, lote 5, manzana A, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc conocida anteriormente como el pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con lote 6; al sur: 12.00 mts. colinda con lote 4; al oriente: 10.00 mts. colinda con calle privada Mextli; al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 988/859/12, C. MARIBEL PADILLA SILVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª. cerrada de Hipódromo, lote 4, manzana S/N, predio denominado El Pino, Santo Tomás Chiconautla, Municipio

de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.50 mts. con Ladislao L. Nava Fragoso; al sur: 13.50 mts. con 3ª. cerrada de Hipódromo; al oriente: 16.00 mts. con Irene Silva Rodríguez; al poniente: 16.00 mts. con Amalia Silva López. Superficie aproximada: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 989/860/12, C. MARIA DE LOS ANGELES DUARTE FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: privada de Veracruz, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Cuatcillatla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.65 mts. colinda con privada de Veracruz; al sur: 26.30 mts. colinda con Sr. Crispín Silva M.; al oriente: 18.64 mts. colinda con Sra. Rocío Duarte Fragoso; al poniente: 19.00 mts. colinda con Sra. Gloria Silva. Superficie aproximada: 441.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 837/711/12, C. JESUS FELIPE RIVERO LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre que comunica a la cerrada Veracruz, lote 5, del predio denominado Carranzaco, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.30 mts. con Felipe Rivero Báez; al sur: 12.57 mts. con Silverio Rivero; al oriente: 16.02 mts. con Julián Mendoza; al poniente: 15.99 mts. con Ariana Rivero Lázcano y paso de servidumbre. Superficie aproximada: 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 135/110/12, C. ANTONIO JUAREZ ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pensador Mexicano, Colonia Arbolitos Ampliación Xalostoc, predio denominado "Miltenco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.75 mts. linda con Sr. Luis Carmona Hernández, al sur: 8.32 mts. linda con Carmela Canarios Peñarroja, al oriente: 17.00 mts. linda con Martha Arceo R. y José Serratos H., al poniente: 17.00 mts. linda con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 2612/634/2011, C. NICOLASA LOPEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Hidalgo No. 19, lote 1, manzana s/n, Colonia Santa Clara Coatitla, predio denominado "San Marcos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Enrique y Manuel Jiménez, al sur: 11.00 mts. colinda con Clara Luna, al oriente: 11.55 mts. colinda con Catalina y Rosalío López Trujillo, Cerrada Hidalgo, al poniente: 11.47 mts. colinda con Alberta Cedillo. Superficie aproximada: 155.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 2699/707/11, C. JOSE HUMBERTO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Huixastitla, poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.10 y 18.00 mts. con Sebastian Colin, al sur: 2.20 y 17.80 mts. con calle María Montiel y Marcelina Alva, al oriente: 20.20 y 13.40 mts. con María Montiel y Julio Fragoso, al poniente: 28.90 mts. con Clara Masse Soberanes. Superficie aproximada: 258.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 962/833/12, C. ROSARIO LOPEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez No. 394, Int. 3, predio denominado Tlilapa, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.40 mts. colinda con María Cecilia López Escalona, al sur: 11.50 y 7.48 mts. colinda con Aurelio Vega y calle Benito Juárez, al oriente: 09.76 mts.colinda con andador vecinal, al poniente: 03.70 y 8.65 mts. colinda con Aurelio Vega. Superficie aproximada: 80.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 963/834/12, C. JUAN GONZALEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pedregal número 02, Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 28.00 mts. con Sra. Angela Máximo de Jerónimo, al sur: 28.00 mts. con Sra. Eva Espinoza Nieto, al oriente: 12.00 mts. con calle Pedregal, al poniente: 18.00 mts. con Sr. Favián García Grimaldo y Sra. Ma. Martha Trinidad Onche. Superficie aproximada: 392.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 964/835/12. C. REINA GUTIERREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guaymas, lote 16, manzana 1, predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Concepcion Cano, al sur: 8.00 mts. con Pino Hernández, al oriente: 15.00 mts. con Jesús Morales, al poniente: 15.00 mts. con calle Guaymas. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 965/836/12. C. ALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Morelos, lote 35, manzana s/n, predio denominado Texaxal, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 24.60 mts. linda con Isabel Sandoval, 14.50 mts. linda con Marcelino Fragoso, al sur: en 4 lineas 8.50 mts. linda con Samuel Saldoval, 12.85 mts. linda con Samuel Sandoval, 13.85 mts. linda con Samuel Sandoval, 14.50 mts. linda con Samuel Sandoval, al oriente: en 2 lineas 8.40 mts. linda con Samuel Sandoval, 24.90 mts. linda con propiedad privada, al poniente: en 3 líneas 7.60 mts. linda con Samuel Sandoval, 10.50 mts. linda con Av. Morelos, 14.20 mts. linda con Isabel Sandoval. Superficie aproximada: 848.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 966/837/12, C. JULIA SANDOVAL ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Ani Masco, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30.00 mts. colinda con Ma. Edith Velázquez Q., al sur: 30.00 mts. colinda con Ortiz Aranda Julio, al oriente: 14.00 mts. colinda con Julia Sandoval Alva, al poniente: 14.00 mts. colinda con Emilia Martínez Monsalvo. Superficie aproximada: 420 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 967/838/12, C. HORTENCIA FLORES SOLEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.90 mts. colinda con calle Benito Juárez y 28.50 mts. colinda con Ricardo Rodríguez Ortíz, al sur: 1.23 mts. colinda con Adán Rivero y 18.26 mts. colinda con Consuelo Varea Fragoso, al oriente: 20.05 mts. colinda con Ricardo Rodríguez Ortíz y 19.43 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 24.80 mts. colinda con Angel Fragoso Pineda y 11.30 mts. colinda con Adán Rivero. Superficie aproximada: 715 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 968/839/12, C. GUILLERMO PAREDES CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1a. Privada de Morelos, lote 8, Barrio de San Juan Alcahuacán, predio denominado Alcahuacán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.60 mts. linda con 1a. privada de Morelos, al sur: 11.12 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 16.50 mts. linda con Ricardo Paredes Cabrera, al poniente: 16.50 mts. linda con 1a. privada de Morelos. Superficie aproximada: 179.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 969/840/12, C. PAULINA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote número 10, manzana 2, predio denominado "Cerrito Secc. A", ampliacion Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle s/n, al sur: 12.00 mts. con Prop. Privada, al oriente: 10.00 mts. con lote 9, al poniente: 10.00 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 970/841/12, C. HORTENCIA CEDILLO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada Vicente Guerrero número 4, predio denominado "El Tanque", del Poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Jacinto Luna. al sur: 13.30 mts. colinda con Privada Vicente Guerrero, al oriente: 16.10 mts. colinda con Teodoro Luna Tovar. al poniente: 7.00 mts. colinda con Jacinto Luna. Superficie aproximada: 169.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 971/842/12, C. JUAN CESAR LOPEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin Nombre, lote número 2, manzana número 2, predio denominado La Calle, pueblo de Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No.1, al sur: 15.00 mts. con lote No. 3, al oriente: 8.00 mts. con calle s/n, al poniente: 8.00 mts. con lote No. 21. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 972/843/12, C. ANGELICA AURORA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 con calle 7, lote 1, manzana s/n, predio denominado Aguacatitla, Colonia Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Concepción Hernández Portillo, al sur: 10.50 mts. con calle 7, al oriente: 7.20 mts. con Hilario Hernández Portillo, al poniente: 7.20 mts. con calle 2. Superficie aproximada: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 973/844/12, C. LAURA JORDAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tecalco, lote número 14, manzana número 7, predio denominado "Tetetla VI", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote número 13, al sur: 15.00 mts. colinda con lote número 15, al oriente: 08.00 mts. colinda con lote número 7, al poniente: 08.00 mts. colinda con calle Tecalco. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 974/845/12, C. ROBERTO GAONA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Las Brisas, predio denominado "El Remolino" del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos. Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.00 mts. linda con María Consejo Sandoval Campos, al sur: 32.00 mts. linda con Esperanza Hernandez Morales, al oriente: 12.20 mts. linda con Alejandro Cedillo, al poniente: 12.20 mts. linda con Cerrada de Las Brisas. Superficie aproximada: 390.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 838/712/12, C. JULIO TELLEZ MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador a la calle Vicente Guerrero número 6-A, de la Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 16.00 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: 16.00 mts. y linda con andador privado a la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 114.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **5,791** del volumen ordinario número **171,** de fecha **3 de septiembre del año 2012,** otorgada ante mi fe; se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JOSEFINA PATRICIA MONTAÑO BENET (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE JOSEFINA PATRICIA MONTAÑO DE PINILLOS),** a solicitud de los señores **RAUL PINILLOS SEÑOR, RAUL PINILLOS MONTAÑO, MARIA JOSE PINILLOS MONTAÑO** y **JAIME**

PINILLOS MONTAÑO, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión; quien falleció el día 11 de enero de 2005, según acta de defunción que para tales efectos han presentado al suscrito Notario, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar.

2 publicaciones con diferencia de 7 días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **22,020** del volumen 550, de fecha **16** de **Octubre** de **2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADEMIR VEGA ESPINOSA**, a solicitud de las señoras **ROSA ESTELA BARON Y CABALLERO, BERENICE VEGA BARON y TANIA CELINA VEGA BARON** en su carácter cónyuge supérstite la primera de ellas, y las demás en su carácter de descendientes directos y presuntas herederas de la mencionada sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,606 de fecha 01 de octubre del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SANTANA SALDAÑA**, a solicitud de la señora **MARIA SOCORRO SANCHEZ SOSA**, también conocida como **MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ SOSA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial de la compareciente con el de cujus.

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,804, de fecha diecisiete de octubre del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN MOJICA REYES**, a solicitud de los señores **ALVARA ALCANTARA DEL VALLE, NORMA YOLANDA, MARIA EPIFANIA, ELSA BEATRIZ, SANTOS ANTONIO, ROBERTO** y **MARTIN**, todos de apellidos **MOJICA ALCANTARA**, este último por su propio derecho y en representación de los señores **ALVARA ALCANTARA DEL VALLE, NORMA YOLANDA, MARIA EPIFANIA, ELSA BEATRIZ** y **SANTOS ANTONIO**, todos de apellidos **MOJICA ALCANTARA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ALVARA ALCANTARA DEL VALLE**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **NORMA YOLANDA, MARIA EPIFANIA, ELSA BEATRIZ, SANTOS ANTONIO, ROBERTO y MARTIN**, todos de apellidos **MOJICA ALCANTARA.**

Tlalnepantla, México, a 17 de octubre del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,563, de fecha 28 de septiembre del año 2012, otorgada ante la fe del licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, titular de esta notaría hoy a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NATALIA VILLAFUERTE LEYVA**, a solicitud de los señores **ALEJANDRA**

GUADALUPE, ERNESTO ENRIQUE, JORGE ALBERTO, MARCO ANTONIO, IRMA LETICIA, LUIS JESUS, ADRIAN EDUARDO, MARTIN ROBERTO, MARIA DEL CARMEN y ALMA DELIA, todos de apellidos **SALAZAR VILLAFUERTE**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, titular de esta notaría hoy a mi cargo, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALEJANDRA GUADALUPE, ERNESTO ENRIQUE, JORGE ALBERTO, MARCO ANTONIO, IRMA LETICIA, LUIS JESUS, ADRIAN EDUARDO, MARTIN ROBERTO, MARIA DEL CARMEN y ALMA DELIA**, todos de apellidos **SALAZAR VILLAFUERTE**.

Tlalnepantla, México, a 06 de octubre del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

por instrumento público número 40,875, del volumen 756 de fecha 23 de octubre de 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor jose salome niño moreno, a solicitud de los presuntos herederos señores MARIA DEL CARMEN LETICIA BERMEO REYES; JUAN ORLANDO, LUIS LEOBARDO, SERGIO y LETICIA todos de apellidos NIÑO BERMEO, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, Y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que realizaron los hijos del señor JOSE SALOME NIÑO MORENO en la que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a ser pública, tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de octubre de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

676-B1.-31 octubre y 12 noviembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
ACTUARIO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 454/2011
POBLADO: SAN FRANCISCO ACUAUTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

PERSONAS INTERESADAS EN LA SUCESION DE LA EXTINTA EJIDATARIA JOSEFINA LOPEZ RUIZ

P R E S E N T E S:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE,** DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL,** EMPLAZANDOLOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS.** ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGAN EN RELACION **AL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA PARCELA NUMERO 875 Z1 P1/2 DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR LA C. SILVIA RIOS ROMERO,** QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.---

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).

4455.-31 octubre y 12 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE TENORIO, TAMBIEN LLAMADA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LARA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 14, VOLUMEN 206, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NUMERO 40, MANZANA 14, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA CALLE CRISANTEMO LOS REYES IZTACALA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL SUROESTE EN .14.31 METROS EN LINEA CURVA AVENIDA DE LOS EJIDOS, TAMBIEN LLAMADA CON ESQUINA AVENIDA EJIDOS Y CRISANTEMO; AL NORESTE EN 9.75 METROS CON LOTE 1; AL SURESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 39 Y; AL NOROESTE EN 9.00 METROS CON CALLE CRISANTEMO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 152.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

1294-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Los que suscribimos LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, EMILIO VAZQUEZ ARRIAGA y JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en nuestro carácter de Presidente, Comisario y Tesorero respectivamente, de la sociedad denominada INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día martes 23 de noviembre del año 2012 a las 10:00 horas A.M., en el domicilio social ubicado en Avenida Prolongación 5 de Mayo número 1502, Colonia Valle Don Camilo del Municipio de Toluca, México, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.

II.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación.

III.- Lectura del acta de asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de octubre de 2012 y ratificación de los acuerdos alcanzados en dicha asamblea, a saber:

a. Designación de nuevo Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
b. Otorgamiento de Poderes
c. Aprobación de las cuentas de administración de los ejercicios sociales correspondientes a los años de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
d. Toma de acuerdo sobre la venta del único bien inmueble propiedad de la sociedad.

IV.- Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre el derecho del tanto que se hizo valer respecto de la venta del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Cinco de Mayo número 1502, Colonia Valle Don Camilo en el Municipio de Toluca, México, con base en el informe del Consejo de Administración.
V.- Declaratoria sobre el uso del derecho del tanto a efecto de llevar a cabo o no la venta del bien inmueble referido en el punto anterior y en su caso otorgamiento de facultades para dicho fin.
VI.- Asuntos generales.

Toluca, México a 29 de Octubre de 2012.

LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ
Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ
Tesorero del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

EMILIO VAZQUEZ ARRIAGA
Comisario del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

4462.-31 octubre.

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán

SAPASA

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL."

DG/242/2012
OCTUBRE 25, 2012

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL, AL TITULAR DE LA SUBDIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL, AL TITULAR DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL, AL TITULAR DE LA COORDINACION DE ATENCION A USUARIOS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL Y AL TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE ATENCION A USUARIOS DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL, TODOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENERICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.

C. GERARDO ARMANDO SANCHEZ GARCIA, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.4 segundo párrafo y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, 6 fracción XXXI, 13, 14 fracciones I, II, IV, VI, IX y X, 33 fracción II, 34 fracciones I, II, III, IV, y X, 38, 40 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México; y,

CONSIDERANDO

Que el articulo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, en lo que importa señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 40 párrafo penúltimo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, señala que el Director General, será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente Municipal y tendrá las atribuciones que le confieran el Reglamento de la presente Ley, así como el acuerdo de cabildo respectivo.

Que en el PUNTO TERCERO de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha tres de mayo del año dos mil diez, el que suscribe fue nombrado Director General de SAPASA, con las facultades conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A., para el periodo de gobierno 2009-2012, en el DECIMO PUNTO de la Primera Sesión Solemne del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, mismas que fueron ratificadas en el PUNTO CUARTO de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas a tal efecto.

Que en el PUNTO QUINTO de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha treinta de agosto de dos mil once, derivado de la publicación de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios el día 22 de julio del 2011 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 16 mediante decreto número 313 aprobado por la H. "LVII" Legislatura del Estado de México y su entrada en vigor el 22 de agosto de 2011, se otorgaron por parte del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., facultades al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza (S.A.P.A.S.A.) como Organismo Operador de Agua, en términos de lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; mismas que fueron ratificadas en el PUNTO CUATRO PUNTO UNO de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha ocho de septiembre de dos mil once. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas a tal efecto.

Que el artículo 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, se establece expresamente la facultad que tiene el Director General de S.A.P.A.S.A., de ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al organismo por sí o mediante delegación expresa y por escrito.

Que siguiendo un criterio tendente a promover la modernización y desarrollo administrativo de este Organismo Prestador de Servicios, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, que conlleven entre otros procedimientos administrativos, a la simplificación del trámite para la contestación de las peticiones de los particulares, la contestación de los oficios e informes dirigidos y requeridos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General SAPASA, así como la agilización en la implementación y resolución de los procedimientos administrativos comunes relacionados con las infracciones a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y, también la agilización de la expedición de certificados de no adeudo y constancias de no prestación del servicio, así como mantener eficiente la recuperación de créditos fiscales, logrando agilizar la realización de los actos administrativos inherentes a la referida Coordinación de Atención a Usuarios y Departamento de Cobranza.
En virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección General dependiente de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las leyes que de ella emanen, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, de los contemplados en el artículo 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
b) Expedir y suscribir las certificaciones que correspondan por la prestación de los servicios públicos que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como SAPASA
c) Expedir y suscribir cartas de no prestación de servicio.

ARTICULO SEGUNDO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Subdirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como SAPASA; las siguientes facultades:

a) Ordenar la realización de las visitas de verificación e inspecciones, a que se refieren los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 152 y 153 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; para que en su caso, sirvan de base para iniciar procedimientos de imposición de sanciones; designando al efecto, visitadores e inspectores del personal a su cargo.
b) Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las leyes que de ella emanen, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, de los contemplados en el artículo 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
c) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de SAPASA, y que le sean turnadas para tal efecto a la Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Subdirección General.
d) Dar contestación a los oficios dirigidos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de SAPASA, y que le sean turnadas para tal efecto a la Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la dependiente de la Subdirección General.
e) Rendir los informes previos y justificados requeridos a la Dirección General de SAPASA, por autoridades judiciales y administrativas y que le sean turnados para tal efecto a Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la dependiente de la Subdirección General.

ARTICULO TERCERO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección Comercial dependiente de la Subdirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como SAPASA; las siguientes facultades:

a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
e) Realizar diligencias de embargo;
f) Ordenar las restricciones del suministro de agua potable al mínimo indispensable en términos de ley;
g) Autorizar el reestablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación
i) Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores- inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 31 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados.

ARTICULO CUARTO.- Se delegan expresamente al Titular de la Coordinación de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
e) Realizar diligencias de embargo;
f) Ordenar las restricciones del suministro de agua potable al mínimo indispensable en términos de ley;
g) Autorizar el reestablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación

i) Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores- inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 31 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados.

ARTICULO QUINTO.- Se delegan expresamente al Titular de la Jefatura del Departamento de Cobranza dependiente de la Coordinación de Atención a Usuarios de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
e) Realizar diligencias de embargo;
f) Ordenar las restricciones del suministro de agua potable al mínimo indispensable en términos de ley;
g) Autorizar el reestablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación
i) Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores- inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 31 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados.

ARTICULO SEXTO.- La delegación de facultades a que se refieren los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.

ARTICULO SEPTIMO.- La delegación de facultades a que se refieren los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Acuerdo, se ejercitarán conjunta o separadamente por los servidores públicos indicados.

ARTICULO OCTAVO.- La delegación de facultades a los servidores públicos que se indican, es sin perjuicio de otras que, en su caso, les correspondan en razón del ejercicio de su cargo, y continuarán ejerciéndolas en tanto se encuentren vigentes o no se disponga lo contrario.

ARTICULO NOVENO.- A partir de la publicación del presente acuerdo, se deja sin ningún efecto legal, la delegación de facultades que se otorgaron mediante oficio número DG/138/10, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez a diversos servidores públicos de este Organismo Público.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo se publicará en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día veinticinco de octubre del año dos mil doce.- El Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza conocido como S.A.P.A.S.A.

C. GERARDO ARMANDO SANCHEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE S.A.P.A.S.A.
(RUBRICA).

ATIZAPAN

ES TIEMPO DE TODOS

1293-A1.-31 octubre.